



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°050-2020-GM/MDCH

Chacabuco, 23 de diciembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO



Visto:

Informe N°1002-2020-SGACP-GAF/MDCH de fecha 21 de diciembre del 2020, de la Subgerencia Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 280-2020-GAJ/MDCH de fecha 23 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2020-GM/MDCH de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2020-GM/MDCH de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2020-GM/MDCH de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°040-2020-GM/MDCH de fecha 04 de septiembre de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2020-GM/MDCH de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2020-GM/MDCH de fecha 06 de noviembre del 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco, para el año fiscal 2020.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Y modificatorias, del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N°1002-2020-SGACP-GAF/MDCH, solicita la Sexta Modificación del





Plan Anual de Contrataciones 2020 a fin de incluir UN (01) procedimiento de selección adjudicación simplificada por el monto total de S/ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con memorando N° 252-2020-GPP/MDCH de fecha 16 de diciembre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la previsión Presupuestal para el periodo 2021 por S/ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) con cargo al Proyecto Programación Presupuestaria Multianual – PPM (periodo 2021-2023), a través de la específica de Gasto 2.3.2.5.1.2 Servicio de Alquiler, y Fuente de Financiamiento – Rubro: 5 - 08 Recursos Determinados – Impuestos Municipales, y Centro de Costo Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, se precisa efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2020 para incluir UN (01) procedimiento de selección adjudicación simplificada por el monto de S/ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, correspondiente al Año Fiscal 2020.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Servicio	Servicio de alquiler de camión cisterna para riego de áreas verdes del distrito de chacabuco	S/351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su Anexo en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
ABOG. WALTER ESCOBAR GARCIA
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

000113-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

RESOLUCION 397256

UNIDAD EJECUTORA:

QUIEN DISTRIBUYE QUE AFIRMA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION

397256

RIABO:

2020

C) SIGLAS:

201318023

RIABUC:

201318023

N.º de Identificación	Tipo de Compras	Unidad Ejecutora	Objeto de Contratación	N.º de Ante- cedente	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras Acordadas	Catálogo de Bienes, Servicios y Obras (Nuestro código e Unidad)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación de los Bienes, Servicios y Obras	Tecnología de Selección Convocatoria	Módulo de Selección	Órgano Encargado de la Selección	Órgano Encargado de la Ejecución	Región Administrativa	Comando en Jefe	
1	1	271 - Agencias Temporales	2 - SERVICIOS	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras ACORDADAS	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras ACORDADAS	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras ACORDADAS	30 - Servicio	1	1 - Soles		3510500	DIFA - PROV - DIST	12 - Octubre	31 - ENCUESTA	31 - ENCUESTA	31 - ENCUESTA	31 - ENCUESTA	5 - 9	5 - 9

1 - Por procesos de

2 - Agencias temporales

3 - Por procesos de

4 - Agencias temporales

5 - Por procesos de

6 - Agencias temporales

7 - Agencias temporales

8 - Agencias temporales

9 - Agencias temporales

10 - Agencias temporales

11 - Agencias temporales

12 - Agencias temporales

13 - Agencias temporales

14 - Agencias temporales

15 - Agencias temporales

16 - Agencias temporales

17 - Agencias temporales

18 - Agencias temporales

19 - Agencias temporales

20 - Agencias temporales

21 - Agencias temporales

22 - Agencias temporales

23 - Agencias temporales

24 - Agencias temporales

25 - Agencias temporales

26 - Agencias temporales

27 - Agencias temporales

28 - Agencias temporales

29 - Agencias temporales

30 - Agencias temporales

31 - Agencias temporales

32 - Agencias temporales

33 - Agencias temporales

34 - Agencias temporales

35 - Agencias temporales

36 - Agencias temporales

37 - Agencias temporales

38 - Agencias temporales

39 - Agencias temporales

40 - Agencias temporales

41 - Agencias temporales

42 - Agencias temporales

43 - Agencias temporales

44 - Agencias temporales

45 - Agencias temporales

46 - Agencias temporales

47 - Agencias temporales

48 - Agencias temporales

49 - Agencias temporales

50 - Agencias temporales

51 - Agencias temporales

52 - Agencias temporales

53 - Agencias temporales

54 - Agencias temporales

55 - Agencias temporales

56 - Agencias temporales

57 - Agencias temporales

58 - Agencias temporales

59 - Agencias temporales

60 - Agencias temporales

61 - Agencias temporales

62 - Agencias temporales

63 - Agencias temporales

64 - Agencias temporales

65 - Agencias temporales

66 - Agencias temporales

67 - Agencias temporales

68 - Agencias temporales

69 - Agencias temporales

70 - Agencias temporales

71 - Agencias temporales

72 - Agencias temporales

73 - Agencias temporales

74 - Agencias temporales

75 - Agencias temporales

76 - Agencias temporales

77 - Agencias temporales

78 - Agencias temporales

79 - Agencias temporales

80 - Agencias temporales

81 - Agencias temporales

82 - Agencias temporales

83 - Agencias temporales

84 - Agencias temporales

85 - Agencias temporales

86 - Agencias temporales

87 - Agencias temporales

88 - Agencias temporales

89 - Agencias temporales

90 - Agencias temporales

91 - Agencias temporales

92 - Agencias temporales

93 - Agencias temporales

94 - Agencias temporales

95 - Agencias temporales

96 - Agencias temporales

97 - Agencias temporales

98 - Agencias temporales

99 - Agencias temporales

100 - Agencias temporales

